	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC- PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
--	--	-------------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No: 292

27 JUN 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1144 DE JULIO 01 DE 2020 POR FALLECIMIENTO”

EL SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD.

En ejercicio de las facultades conferidas en el La resolución 531 del 22 de diciembre de 2020, acuerdo No. 024 del 23 de septiembre de 2020 y resolución 423 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que se celebró contrato de prestación de servicios No.1144 fecha de inicio 01 de julio de 2020, con el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D.) identificado con cedula de ciudadanía No. 7.630.944 de Santa Marta, cuyo objeto era Prestación de Servicios Profesionales como Medico de Consulta Urgencias.


Que mediante oficio radicado No. 20211300004093, el Asesor Jurídico Externo, remitió la documentación allegada por la señora RAQUEL RUEDA MANCIPE en calidad de compañera permanente y madre de los menores hijos VALERYA SOFIA TORRES RUEDA Y JORGE MATHIAS TORRES RUEDA del señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D.), para iniciar el trámite correspondiente acompañada de los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago de honorarios presentada por la señora RAQUEL RUEDA MANCIPE identificada con cedula de ciudadanía No. 37.444.085 de Cúcuta, en calidad de compañera permanente.
- Fotocopia autentica Registro Civil de Defunción No.72285373-0 expedido por Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se constata que el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO falleció en esta ciudad el 17 de septiembre de 2020.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO
- Fotocopia autentica del registro de nacimiento NUIP 1094222933 Y 1094225162 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de los menores VALERYA SOFIA TORRES RUEDA Y JORGE MATHIAS TORRES RUEDA en el cual consta la relación de parentesco con el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO.
- Declaración extraprocésal rendida bajo la gravedad de juramento por JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO y RAQUEL RUEDA MANCIPE

Que para proceder con el trámite respectivo se analizan las siguientes salvedades:

- a) Que el plazo de ejecución del contrato fue de seis (06) meses, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b) Que el valor total del contrato se pactó en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 28.002.000.00)**.
- c) Que según consta en el certificado de Registro Civil de Defunción Indicativo serial 09659025, el cual hace parte de la documentación anexa, el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D.) el 17 de septiembre de 2020.

Que en comunicación interna 230-124 expedida por la Subgerencia Atención en Salud, el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D.), en virtud del Contrato No. 1144 de fecha de inicio 01 de julio de 2020, presto sus servicios profesionales como médico de consulta de urgencias en la ESE Imsalud, hasta el **17 de agosto de 2020.**

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC- PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018

Que mediante Comunicación interna 240-099 de fecha 13 de mayo de 2021 emanada por la tesorera general de la E.S.E Imsalud, informo que una vez revisado el Software Institucional del módulo de Tesorería de la ESE Imsalud se constató que solo existe un pago realizado al señor **JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO** (Q.E.P.D.), bajo el contrato de prestación de servicios No. 1144 de 2020

Por lo expuesto es procedente ordenar la liquidación del contrato No. 1144 del 01 de julio de 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar por fallecimiento el contrato No. 1144 de julio 01 de 2020 de prestación de servicios profesionales como médico de consulta de urgencias, suscrito entre la E.S.E. IMSALUD y el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.630.944 de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.644.633) por concepto de la ejecución de las actividades realizadas por el señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D) de acuerdo a la siguiente liquidación

PROCESO No:	N.A
CONTRATO No:	1144 DE 2020
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO DE CONSULTA DE URGENCIAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01 JULIO DE 2020
ADICIONES EN TIEMPO:	N.A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS 06) MESES
PLAZO DE VIGENCIA:	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS 06) MESES MAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DICIEMBRE DE 2021
INCLUIDAS ADICIONES EN TIEMPO:	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$28.002.000
ADICIONES EN VALOR	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES:	\$28.002.000

EJECUCIÓN

VALOR TOTAL CONTRATO	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			RECIBIDO Y/O EJECUTADO	VALOR PAGADO	DEVOLUCIÓN GLOSAS O NOTAS CREDITO	DIFERENCIA ENTRE VALOR FACTURADO Y RECIBIDO O EJECUTADO	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESTADO TRÁMITE DEVOLUCIÓN GLOSAS O NOTAS CREDITO
	No.	FECHA	VALOR COBRADO						
\$28.002.000		JULIO	\$4.667.000	\$4.667.000	\$4.667.000	N/A	N/A	16.66%	N/A
		AGOSTO DEL 01/08/2020 AL 017/08/2020	0	\$2.644.633	0	N/A	N/A	9.44%	N/A
TOTALES			\$4.667.000	\$7.311.633	\$4.667.000	N/A	-	26.1%	N/A
PENDIENTE DE PAGO			\$2.644.633						

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC- PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
--	--	-------------------------------	----------------------

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$28.002.000
VALOR ADICIONADO :	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	\$28.002.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$7.311.633
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	26.1%
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$20.690.367

PAGOS EFECTUADOS

PERIODO FACTURADO	No. FACTURA	FECHA DE PAGO DE FACTURAS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
JULIO		AGOSTO -21-2020	00 CE06290	\$4.667.000
TOTAL VALOR FACTURADO:				\$7.311.633
TOTAL PAGOS EFECTUADOS:				\$4.667.000
SALDO PENDIENTE:				\$2.644.633

SITUACION FINANCIERA

SALDO A FAVOR DE LA ESE IMSALUD	\$20.690.367
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.644.633

ARTICULO TERCERO: Liberar del registro presupuestal No. 0002330 del 01 de Julio de 2020, la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.690.367)**, de Conformidad con el balance financiero señalado en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el pago a favor de los beneficiarios del señor JORGE ENRIQUE TORRES CAMARGO (Q.E.P.D), por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.644.633)**, valor causado por la prestación del servicio dentro del periodo comprendido entre el 01 al 17 de Agosto de 2020.

PARÁGRAFO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del aviso, a los beneficiarios que acrediten mejor derecho.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP, en la página web de la Entidad, y en un diario de amplia circulación local, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD ESE IMSALUD

Revisó: Kaleri Nycky Correa González -Asesor jurídico Externo
 Proyecto Luz E. Escalante Ramirez-Apoyo Profesional GESCON

Avenida libertadores #0-124 barrio blanco
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>